



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Nueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N°. 2020-00489-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte solicitante ha procedido a subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020, y toda vez que la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placa EQB-98F, instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S en contra de FABIO ALEXIS CARDONA HENAO.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien en garantía: vehículo de placa EQB-98F, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 AHO, modelo 2020, color negro nebulosa, clase motocicleta, de servicio particular.

Para tal efecto se ordena comisionar a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización inmediata del referido rodante, el cual, se encuentra transitando en el Municipio de Itagüí.

TERCERO: Cumplida la anterior orden, dicha autoridad procederá a hacer entrega del mismo rodante al acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S, a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin en el lugar que este o a su apoderado dispongan, para la cual la Policía Nacional Automotores se comunicará inmediatamente al ACREEDOR

GARANTIZADO o su APODERADA en la CALLE 36 A Sur # 46 A 81 de Envigado, correo electrónico: lgjuridicosabog@outlook.com, teléfonos: 322-36-07, 310-468-90-34.

CUARTO: Desde ahora se dispone que una vez sea capturado el vehículo de placas EQB-98F, sea trasladados al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado, a costa de éste, ubicado en la:

Calle 37 # 38 A 30 PARQUEADERO LA CHAVELA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

QUINTO: Cumplida la anterior comisión, el acreedor garantizado deberá informar al Despacho.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada LINA MARIA GARCIA GRAJALES para que represente los intereses de MOVIAVAL S.A.S, en los términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 121** fijado hoy **13 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial

BAPU